

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 10 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-001-2017-00448-00

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, se tiene que, en auto con fecha de noviembre 25 de 2021, se REQUIRIÓ al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA para que allegara:

“...Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto de junio 30 de 2021 (05OrdenaRequerirDespacho), se requirió al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que informara a este despacho respecto a la comisión a la cual se le había fijado fecha para realizarla en octubre 21 de 2020, sin embargo, se evidencia que por error involuntario de este despacho se escribió en el auto y en el oficio de forma incorrecta el nombre del demandante, citando como tal a LIBIA FATINIZA ALVAREZ AGUDELO, nombre que corresponde a la apoderada del demandante. En ese sentido, se ordena oficiar por secretaría al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que remita copia de la comisión en caso de haberse realizado o la información al respecto, al correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.”

En ese orden de ideas, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA para que cumpla con el requerimiento efectuado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ALVAREZ
JUEZ

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO
TEL. 3580
MEDELLÍN - AN
Correo electrónico: j07mpclmed@

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 007 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Febrero 10 de 2022

Oficio: 47

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05-001-41-05-001-2017-00448-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Respetuosamente le solicito dar cumplimiento al auto de la fecha en el que se dispuso:

“Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, se tiene que, en auto con fecha de noviembre 25 de 2021, se REQUIRIÓ al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA para que allegara:

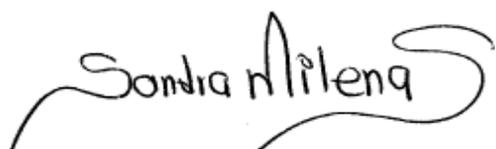
“...Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto de junio 30 de 2021 (05OrdenaRequerirDespacho), se requirió al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que informara a este despacho respecto a la comisión a la cual se le había fijado fecha para realizarla en octubre 21 de 2020, sin embargo, se evidencia que por error involuntario de este despacho se escribió en el auto y en el oficio de forma incorrecta el nombre del demandante, citando como tal a LIBIA FATINIZA ALVAREZ AGUDELO, nombre que corresponde a la apoderada del demandante. En ese sentido, se ordena oficiar por secretaría al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que remita copia de la comisión en caso de haberse realizado o la información al respecto, al correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.”

En ese orden de ideas, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA para que cumpla con el requerimiento efectuado por el despacho.”

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar citar el radicado 001-2017-00448

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Sandra Milena S". The signature is fluid and cursive, with the first letter 'S' being particularly large and stylized.

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria